



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-0002-2009-00017-00
DEMANDANTE	RAFAEL SEGUNDO AVILEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO HTS

Vista la nota secretarial que precede y a lo dispuesto por el H.T.S. de Justicia Sala Civil-Familia-Laboral de Montería en providencia de fecha 25 de septiembre de hogaño con ponencia del H.M. Dr., CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, el cual dispuso CONFIRMAR el fallo de primera instancia proferido por este Despacho en fecha 06 de junio de 2023 mediante el cual se declaró la ilegalidad del mandamiento de pago librado en auto calendarado 19 de enero de 2009, y como consecuencia de ello la terminación del proceso, remitido en APELACION de auto. Ver:

VII. RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LOS MAGISTRADOS**


CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado


RAFAEL MORA ROJAS
Magistrado


CRUZ ANTONIO VAZQUEZ ARGÜETA
Magistrado

Por lo anterior, procederemos a dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

Así las cosas, juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo ordenado por el Superior en auto de fecha 25 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: CUMPLIR por secretaría lo ordenado en el numeral quinto del auto adiado 06 de junio de 2023.

TERCER: Cumplido lo anterior **ARCHIVARSE** el presente proceso por no haber costas que liquidar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA